

INFORMACIÓN EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD

Producto financiero que promueve características medioambientales o sociales

(Artículo 8 SFDR. Artículos 24 a 36 del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288)

AXON INNOVATION GROWTH II, FCRE

a) Resumen

AXON INNOVATION GROWTH II, FCRE (en adelante, "Innovation Growth II" o "el Fondo") es un producto financiero clasificado como Artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 (SFDR), gestionado por AXON PARTNERS GROUP INVESTMENT, SGEIC, S.A.U.

Innovation Growth II promueve características medioambientales y sociales alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas y con los Principios de Inversión Responsable (PRI). La estrategia incorpora criterios vinculantes de exclusión, alineamiento con los ODS, política de implicación con las sociedades participadas y existencia de un Comité ESG.

Innovation Growth II no tiene como objetivo la inversión sostenible en el sentido del Reglamento SFDR, ni se compromete a un porcentaje mínimo de inversiones sostenibles alineadas con la Taxonomía de la UE (Reglamento (UE) 2020/852).

Innovation Growth II considera las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad a nivel producto, empleando los indicadores obligatorios del cuadro 1 del Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288. La medición se realiza con periodicidad anual y se incluye en el Informe Anual del Fondo. Adicionalmente, se realiza un seguimiento del porcentaje de cobertura de la cartera respecto de cada indicador medido.

La presente sección recoge la información exigida por el artículo 10 del Reglamento (UE) 2019/2088 (SFDR) y los artículos 24 a 36 del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 (RTS).

b) Sin objetivo de inversión sostenible

Innovation Growth II promueve características medioambientales y sociales en el sentido del artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 (SFDR) pero NO tiene como objetivo la inversión sostenible.

En consecuencia:

Innovation Growth II no se compromete a realizar un porcentaje mínimo de inversiones sostenibles, ni con objetivo medioambiental ni con objetivo social.

El principio de "no causar un perjuicio significativo" (Do No Significant Harm, DNSH) previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 se aplica únicamente a aquellas inversiones subyacentes que, en su caso, cumplan los criterios técnicos de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las restantes inversiones subyacentes no tienen en cuenta dichos criterios.

Innovation Growth II no se compromete a un porcentaje mínimo de inversiones alineadas con la Taxonomía de la UE.

c) Características medioambientales o sociales del producto financiero

Innovation Growth II promueve las siguientes características medioambientales y sociales, alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas:

Características sociales

- ODS 3. Salud y bienestar: garantizar la salud y el bienestar de niños, niñas y madres, así como fortalecer la prevención de la contaminación química o biológica de las personas.

- ODS 4. Educación de calidad: garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida.
- ODS 5. Igualdad de género: lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
- ODS 10. Reducción de las desigualdades: reducir la desigualdad económica, social y política entre países, así como facilitar y promover la inversión en países con necesidades.

Características económicas

- ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico: promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.
- ODS 9. Industria, innovación e infraestructura: construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación.

Características medioambientales

- ODS 7. Energía asequible y no contaminante: garantizar el acceso a la energía en hogares y empresas de manera continuada y sostenible, así como promover la innovación tecnológica en torno a fuentes de energía renovable.
- ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles: lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.
- ODS 12. Producción y consumo responsables: garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

Criterios de exclusión

Como elementos vinculantes de su estrategia, Innovation Growth II no invertirá, directa o indirectamente, en empresas cuya actividad esté relacionada con:

- Empresas o entidades involucradas en la producción, comercialización, almacenamiento, venta, transferencia, importación, exportación o cualquier actividad asociada con "Armas Controvertidas" (armas nucleares, químicas, biológicas, de uranio empobrecido, minas antipersonal, minas antitanque, bombas de racimo o submuniciones).
- Empresas que participen en actividades relacionadas con minas antipersonal, municiones de racimo y submuniciones, de cualquier naturaleza.
- Empresas involucradas en sistemas de armas destinados a entidades que no sean gobiernos o empresas autorizadas por los gobiernos receptores.
- Empresas que violen manifiestamente los derechos humanos (trabajo infantil, explotación de trabajadores, trata de personas, discriminación por motivos raciales, religión o género).
- Cultivo, procesamiento o distribución de tabaco y sus derivados.
- Producción o distribución de material, actividades y servicios pornográficos que apoyen la prostitución y su promoción.
- Clonación humana, ya sea con fines reproductivos, terapéuticos o de investigación.
- Exploración, minería, procesamiento, almacenamiento, distribución y comercialización de carbón térmico, así como producción de energía a partir del carbón.
- Exploración, minería, procesamiento, almacenamiento, refinación, distribución y comercialización de fueloil, así como producción de energía a partir de fueloil.
- Negocios cuya actividad esté dirigida a la producción de bienes o servicios relacionados con el juego (máquinas tragamonedas, casinos, etc.).
- Producción o comercialización de amianto o sus derivados.
- Empresas centradas en la mera transferencia de tecnología (prueba de concepto y patentes).
- Empresas cuya actividad no sea coherente con los principios de inversión socialmente responsable según las directrices de Invest Europe.
- Empresas en concurso de acreedores u otros procedimientos de insolvencia.

- Empresas en jurisdicciones sancionadas o sujetas a Sanciones que restrinjan sus operaciones financieras o comerciales.
- Bancos, sociedades gestoras de fondos, empresas de servicios de inversión, compañías de seguros e intermediarios financieros (Entidades Supervisadas), con excepción de aquellas que presten servicios en los sectores fintech e insurtech.

Innovation Growth II sigue los Principios de Inversión Responsable (PRI) de las Naciones Unidas, así como estrategias de inversión basadas en la integración de información extrafinanciera.

d) Estrategia de inversión

El Fondo invierte en sociedades participadas no cotizadas con base innovadora, de tamaño mediano y con modelos de negocio y/o productos ya contrastados en el mercado, con crecimientos significativos en ventas y vocación de internacionalizarse. Las sociedades participadas son principalmente PYMEs con modelo de negocio innovador, tecnológico y/o digital con clientes B2C y B2B, en fase de crecimiento. El Fondo invertirá entre el 70% y el 100% de los compromisos totales en Empresas en Cartera Admisible según el artículo 3.d) del Reglamento (UE) 345/2013 (Fondos de Capital Riesgo Europeos).

Ámbito geográfico

Europa (pan-europeo). Como mínimo el 70% en sociedades participadas establecidas en un Estado miembro o terceros Estados con intercambio efectivo de información tributaria. Compromiso específico de €20.000.000 en compañías italianas.

Límites de participación

La inversión en una única Sociedad Participada no excederá del 12% de los Compromisos Totales (o hasta el 15% con aprobación de la Junta de Supervisión).

La estrategia incorpora los siguientes elementos vinculantes para garantizar el cumplimiento de las características medioambientales y sociales promovidas:

- Adhesión a los Principios de Inversión Responsable (PRI) de las Naciones Unidas.
- Aplicación de los criterios de exclusión descritos en el apartado c) anterior.
- Alineamiento de las inversiones con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) identificados en el apartado c).
- Política de implicación (engagement) con las sociedades participadas.
- Existencia de un Comité ESG, de carácter multidisciplinar e integrado por miembros de la Sociedad Gestora, como órgano interno de decisión y control en materia de sostenibilidad.
- Realización de un análisis ESG previo a la inversión mediante herramientas internas generadas a partir de proveedores externos de información ESG. El equipo gestor evalúa cuantitativamente el riesgo en los tres pilares (medioambiental, social y de gobierno corporativo).

Porcentaje mínimo de reducción del universo de inversión

Innovation Growth II no ha establecido un porcentaje mínimo comprometido para reducir el universo de inversiones consideradas con carácter previo a la aplicación de la estrategia. Los criterios de exclusión y los elementos vinculantes descritos se aplican de manera continua a todas las inversiones del producto.

Evaluación de las prácticas de buena gobernanza

Las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte se evalúan con base en su alineación con estándares internacionales, en particular las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos. La evaluación incluye, entre otros aspectos, la estructura de gestión, las relaciones con los trabajadores, la política de remuneración y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

e) Proporción de inversiones

La asignación de activos prevista para Innovation Growth II se estructura en dos categorías:

- **Categoría #1 «Ajustadas a características medioambientales o sociales»:** incluye aquellas inversiones del producto utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales promovidas, conforme a la estrategia descrita en el apartado d).
- **Categoría #2 «Otras»:** incluye la liquidez y activos equivalentes, así como aquellas inversiones directas e indirectas que no promueven las características medioambientales o sociales. No existen garantías medioambientales o sociales mínimas aplicables a esta categoría.

Inversiones sostenibles

Innovation Growth II no se compromete a realizar un porcentaje mínimo de inversiones sostenibles, ni con objetivo medioambiental ni con objetivo social.

Alineamiento con la Taxonomía de la UE

Innovation Growth II no se compromete a un porcentaje mínimo de inversión en actividades económicas alineadas con la Taxonomía de la UE (Reglamento (UE) 2020/852).

En la medida en que el Fondo pueda tener inversiones alineadas con la Taxonomía de la UE, es posible que dichas inversiones se encuentren igualmente alineadas con los criterios de la Taxonomía para la categorización de la energía nuclear y el gas. No obstante, dado el incipiente desarrollo de la normativa que regula dichas actividades y la escasez de empresas que han divulgado tal información a la fecha de referencia, no se dispone del detalle de las inversiones alineadas con dichos criterios. Axon tratará, bajo un enfoque de mejor esfuerzo posible, de recabar y reportar dicha información en la medida en que la misma sea accesible y existan inversiones en tales actividades.

La proporción mínima de inversiones en actividades de transición y actividades facilitadoras es del 0%. La proporción mínima de inversiones sostenibles con objetivo medioambiental no alineadas con la Taxonomía de la UE es del 0%. La proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles es del 0%.

Uso de derivados

Innovation Growth II no realiza inversiones en derivados para lograr las características medioambientales o sociales que promueve.

f) Seguimiento de las características medioambientales o sociales

El cumplimiento continuo de las características medioambientales y sociales promovidas por Innovation Growth II se monitoriza a lo largo de todo el ciclo de vida de la inversión:

- Fase pre-inversión: el Comité ESG revisa el análisis ESG y de riesgos de sostenibilidad de cada inversión candidata como parte del proceso de due diligence.
- Fase de mantenimiento: seguimiento periódico de los indicadores de sostenibilidad descritos en el apartado g) sobre el conjunto de la cartera, así como del cumplimiento de los criterios de exclusión definidos en el apartado c).
- Fase de reporte: los resultados se incluyen en el Informe Anual del producto financiero, conforme al artículo 11 SFDR y artículos 50 a 58 del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288.

g) Métodos

Innovation Growth II mide la consecución de las características medioambientales y sociales mediante los siguientes indicadores de sostenibilidad:

- Porcentaje de la cartera que contribuye a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) identificados en el apartado c).
- Porcentaje de la cartera que cumple los criterios de exclusión definidos en el apartado c).

- Mediciones a través de modelos internos generados a partir de proveedores externos de información ESG (Bloomberg, S&P) y, en su caso, memorias de sostenibilidad de las sociedades participadas.
- Medición de los indicadores de Principales Incidencias Adversas (PIA) obligatorios establecidos en el cuadro 1 del Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288, así como de otros indicadores alineados con las características medioambientales y sociales que promueve el producto.

La medición se realiza con periodicidad anual y se incluye en el Informe Anual del producto financiero.

h) Fuentes y tratamiento de datos

Fuentes de datos

- Proveedores externos de información ESG (Bloomberg, S&P).
- Información facilitada directamente por las sociedades participadas (memorias de sostenibilidad, cuestionarios ESG).
- Fuentes públicas y oficiales (ODS de Naciones Unidas, Líneas Directrices OCDE, Principios Rectores ONU).

Tratamiento de datos

La Sociedad Gestora trata los datos recabados mediante herramientas internas de análisis, gestión y toma de decisiones generadas a partir de la información facilitada por los proveedores externos ESG. El equipo gestor evalúa cuantitativamente el riesgo en los tres pilares (medioambiental, social y de gobierno corporativo) de cada activo. Los resultados son revisados por el Comité ESG.

Para los indicadores de Principales Incidencias Adversas, se realiza un seguimiento complementario del porcentaje de cobertura de la cartera respecto de cada indicador medido. El porcentaje de cobertura hace referencia a la cantidad y calidad de la información que los proveedores de datos ESG son capaces de recopilar de las sociedades participadas.

Proporción de datos estimados

Dado que las sociedades participadas son, mayoritariamente, compañías privadas no cotizadas no sujetas a obligaciones de reporte bajo la Directiva (UE) 2022/2464 (CSRD) ni a los ESRS, podrán emplearse complementariamente estimaciones razonables basadas en proxies sectoriales o geográficos, bajo un enfoque de mejor esfuerzo.

i) Limitaciones de los métodos y los datos

La Sociedad Gestora identifica las siguientes limitaciones metodológicas y de datos en relación con Innovation Growth II:

- **Naturaleza de las inversiones:** las sociedades participadas son, mayoritariamente, compañías privadas no cotizadas, donde la disponibilidad, comparabilidad y trazabilidad de los datos cuantitativos de sostenibilidad resulta limitada.
- **Dependencia de información de terceros:** las sociedades participadas no están sujetas a las obligaciones de reporte bajo CSRD/ESRS.
- **Cobertura parcial de los proveedores ESG:** los proveedores externos ofrecen cobertura limitada del universo de compañías no cotizadas.
- **Madurez del marco normativo:** determinados aspectos del marco normativo de sostenibilidad de la UE se encuentran en desarrollo.

Estas limitaciones no afectan a la consecución de las características medioambientales y sociales promovidas, dado que la estrategia se basa en criterios vinculantes de exclusión y alineamiento con los ODS aplicados de forma sistemática.

j) Diligencia debida

La Sociedad Gestora aplica un proceso de diligencia debida en materia de sostenibilidad en relación con las inversiones subyacentes de Innovation Growth II, articulado en tres fases:

Fase pre-inversión

- Identificación de riesgos y oportunidades en materia de sostenibilidad mediante el proceso de due diligence.
- Análisis ESG específico que permite clasificar la inversión en el marco SFDR y evaluar su consistencia con las características promovidas.
- Recopilación de información ESG mediante cuestionarios y entrevistas con el equipo gestor de la participada.
- Verificación del cumplimiento de los criterios vinculantes de exclusión.
- Informe de diligencia debida revisado por el Comité ESG, que emite recomendación favorable o desfavorable previa a la decisión de inversión.

Fase post-inversión

- Recolección periódica de datos ESG de las sociedades participadas.
- Adopción de medidas para prevenir incidencias adversas sobre los derechos humanos y el medioambiente.
- Reporte interno periódico al Comité ESG y reporte externo en el Informe Anual.

Controles internos y externos

Los procesos de diligencia debida son objeto de revisión periódica por los órganos de gobierno competentes de la Sociedad Gestora y por los auditores externos en el contexto de la auditoría anual del producto.

k) Políticas de implicación

La Sociedad Gestora aplica una política de implicación (engagement) con las sociedades participadas en las que invierte Innovation Growth II, articulada a través de:

- Participación activa en los órganos de gobierno de las sociedades participadas, en función del porcentaje de participación adquirido.
- Diálogo continuo con los equipos gestores de las sociedades participadas en materia de sostenibilidad.
- Promoción de mejoras en las prácticas de buena gobernanza, transparencia y reporte ESG.
- Acompañamiento en el desarrollo e implementación de políticas y procedimientos de sostenibilidad.

La política de implicación de la Sociedad Gestora se encuentra disponible en:

<https://axonpartnersgroup.com/environmental-social-and-governance/>.

l) Índice de referencia designado

Innovation Growth II no ha designado un índice de referencia específico a efectos de la consecución de las características medioambientales o sociales que promueve. En consecuencia, no resulta de aplicación información adicional relativa a ajuste continuo del índice, ajuste de la estrategia, diferencias respecto de un índice general, o metodología del índice.

Información adicional

Documentación precontractual y periódica

La información precontractual completa del producto (Anexo II del folleto) está disponible en:

<https://axonpartnersgroup.com/investment/growth-equity-legal-information/>

Declaraciones de sostenibilidad a nivel entidad

La información relativa a Art. 3, 4 y 5 SFDR a nivel entidad se encuentra disponible en:

<https://axonpartnersgroup.com/esg-related-disclosures/>.

Sociedad Gestora

AXON PARTNERS GROUP INVESTMENT, SGEIC, S.A.U. — Inscrita en el Registro Administrativo de la CNMV con el número 55. N.I.F. A-84774678. Domicilio: c/ Sagasta, n.º 18, 3º, 28004 Madrid (España). Sociedad Depositaria del Fondo: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. (BBVA).

Fecha de actualización

La presente información será objeto de revisión periódica y se actualizará cada vez que se produzca un cambio material en los términos del producto financiero o en la normativa aplicable.

Aviso legal. La información contenida en la presente sección se publica en cumplimiento de las obligaciones de transparencia exigidas por el artículo 10 SFDR y los artículos 24 a 36 del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288. Para una descripción completa del producto financiero, sus riesgos y términos de inversión, deberá consultarse el folleto vigente.